

bles a la Tesorería General de la Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por la presente se comunica a doña Manuela Carazo López, que por la Administración de la Seguridad Social en Laredo (Cantabria), se ha dictado resolución por la que se tramita su baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos y que en su parte bastante dice «Esta Administración de la Seguridad Social RESUELVE tramitar desde el 29 de febrero de 2008 la baja de oficio de doña Manuela Carazo López, con NAF 39/10177277/92, en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el jefe de la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cantabria en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

La directora de la Administración, Rosa María Samperio Blanco.
08/5786

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/02

Notificación de iniciación de expediente de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Intentada la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por la presente se comunica a doña Verónica Sardón Gómez, NAF 39/547542/31, que por esta Administración de la Seguridad Social en Laredo (Cantabria), se ha iniciado expediente para tramitar desde el 30 de abril de 2008 su baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Según lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11) dispone de un plazo de diez días siguientes a la notificación de esta comunicación para presentar las alegaciones que estime pertinentes.

Asimismo se señala, en cumplimiento del artículo 42 de la mencionada Ley, que esta Administración dispone de un plazo máximo de 45 días para dictar resolución expresa, en otro caso los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

La directora de la Administración, Rosa María Samperio Blanco.
08/5783

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/02

Notificación de iniciación de expediente de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Intentada la notificación al interesado por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por la presente se comunica a don Francisco Javier Robles Aquesolo, NAF 48/642795/35, que por esta Administración de la Seguridad Social en Laredo (Cantabria), se ha iniciado expediente para tramitar desde el 30 de abril de 2008 su baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Según lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11) dispone de un plazo de diez días siguientes a la notificación de esta comunicación para presentar las alegaciones que estime pertinentes.

Asimismo se señala, en cumplimiento del artículo 42 de la mencionada Ley, que esta Administración dispone de un plazo máximo de cuarenta y cinco días para dictar resolución expresa, en otro caso los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

La directora de la Administración, Rosa María Samperio Blanco.
08/5784

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Unidad de Recaudación Ejecutiva 39/02

Notificación de embargo de bienes inmuebles, TVA-502

El jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva Número 2, de Cantabria.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor FERNÁNDEZ CASES JOSÉ, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en CTRA. GRAL. 32 URB. VILLA ROMANA BL. O A 3ºD se procedió con fecha 05 de septiembre de 2006 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña COPIA adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado/ conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Admi-

nistrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Laredo (Cantabria), 21 de abril de 2008.–El recaudador ejecutivo, Luis J. Escalante Hermosilla.

DILIGENCIA DE AMPLIACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-504)

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 014709890-X y con domicilio en CTRA. GRAL. 32 URB. VILLA ROMANA BL. O, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en RELACIÓN adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de SANTOÑA, garantizando la suma total de 6.829,73 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

LIBRO: 75.
TOMO: 1772.
FOLIO: 214.
FINCA NÚMERO: 10.123.
ANOTACIÓN LETRA: A.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

39 07 010250083	11 2006/11 2006	0521
39 07 018244301	06 2003/06 2003	0111
39 07 018244402	07 2003/07 2003	0111
39 07 018244503	08 2003/08 2003	0111
39 07 018244604	09 2003/09 2003	0111
39 07 018244705	10 2003/10 2003	0111
39 07 018244806	11 2003/11 2003	0111
39 07 018244907	01 2004/01 2004	0111
39 07 018245008	02 2004/02 2004	0111
39 07 018245109	03 2004/03 2004	0111
39 07 018245210	04 2004/04 2004	0111
39 07 018245311	05 2004/05 2004	0111
39 07 018245715	01 2004/02 2004	0111
39 07 018245412	06 2004/06 2004	0111
39 07 018245513	06 2004/06 2004	0111
39 07 018245816	09 2004/09 2004	0111
39 07 018245917	11 2004/11 2004	0111
39 07 018246119	02 2005/02 2005	0111
39 07 018246321	04 2005/04 2005	0111
39 07 018246422	05 2005/05 2005	0111
39 07 018246624	06 2005/06 2005	0111
39 07 018246725	07 2005/07 2005	0111
39 07 018246018	12 2004/12 2004	0111
39 07 018246826	08 2005/08 2005	0111
39 07 018246523	05 2005/05 2005	0111
39 07 018245614	07 2004/07 2004	0111
39 07 018246220	03 2005/03 2005	0111

IMPORTE DEUDA:	Principal	Recargo	Intereses	Costas devengadas	Costas e intereses presupuestados	TOTAL
	129.921,16	25.984,22	14.719,70	0,00	5.200,00	175.825,08

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 175.825,08 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 182.654,81 euros y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Laredo (Cantabria), 7 de abril de 2008.–El recaudador Ejecutivo, Luis J. Escalante Hermosilla.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS (SOBRE LAS QUE SE AMPLIA EL EMBARGO)

DEUDOR: FERNÁNDEZ CASES JOSÉ.

FINCA NÚMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: VIVIENDA.

TIPO VÍA: BO.

NOMBRE VÍA: CONVENTO

DATOS REGISTRO

NÚMERO TOMO: 1772.
NÚMERO LIBRO: 75.
NÚMERO FOLIO: 214.
NÚMERO FINCA: 10.123.
LETRA: A

Laredo (Cantabria), 7 de abril de 2008.–El recaudador Ejecutivo, Luis J. Escalante Hermosilla.

08/5787

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Administración 39/03

Notificación de iniciación de expediente de baja de oficio en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos.

Intentada la notificación y no habiéndose podido practicar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre, por la presente se comunica que esta Administración de la Seguridad Social ha iniciado expediente para tramitar de oficio la baja de DON MOHAMED AMLIL, N.S.S. 39/1010636284, en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos con efectos de 30 de abril de 2008.

En caso de disconformidad con lo anteriormente expuesto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11), dispone de un plazo de diez días para presentar las alegaciones que estime oportunas. Asimismo se señala, en cumplimiento del artículo 42 de la mencionada Ley, que esta Administración dispone de un plazo máximo de cuarenta y cinco días para dictar resolución expresa; en otro caso los interesados que hubieren comparecido podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

El director de la Administración, Marcos Montero Toyos.
08/5782

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Anuncio de exposición pública del padrón de Tasas por Prestación del Servicio de Agua, Recogida de Basura y Alcantarillado, correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2008, así como la apertura del período de cobro.

Habiéndose aprobado el padrón de Tasas por Prestación del Servicio de Agua Potable, Recogida de Basuras y Alcantarillado correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2008, se somete a información pública por el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC, al objeto de que pueda formular cuantas alegaciones estime pertinentes.

Igualmente, se les comunica que con el recibo correspondiente a este Tributo Municipal, se pondrá al cobro el Canon de Saneamiento del Gobierno Regional.

Contra el padrón de Tasas por Abastecimiento de Agua, Recogida de Basuras y Alcantarillado, podrán interponer recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de información pública.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Asimismo, se procede a la apertura del período cobratorio del siguiente modo: